



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 14 de Febrero del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA  
VARGAS Elard Fernando FAU  
20529629355 soft  
Presidente De La Corte De La Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.02.2022 17:16:13 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000216-2022-P-CSJCA-PJ

### I. VISTA:

- Solicitud de licencia con goce de haber presentada por el magistrado Jimmy Ronald Arrué Cachay, Juez Titular del Juzgado Penal Unipersonal de Hualgayoc-Bambamarca, el 09 de febrero de 2022<sup>1</sup>.

### II. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA.-** Con la solicitud del visto, el magistrado Jimmy Ronald Arrué Cachay, solicita se le conceda licencia con goce de haber por haberse encontrado delicado de salud y, por tal razón, le prescribieron tratamiento farmacológico y descanso médico por los días 24 de enero al 02 de febrero del presente año, según el Certificado Médico N° 0031453, que adjunta a la presente.

**SEGUNDA.-** El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ<sup>2</sup>, en su artículo 20° establece que: *"El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiere asistir a laborar comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado"*. Asimismo, en sus artículos 8° y 21° puntualiza que los magistrados y magistradas tienen derecho a gozar de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, debiendo para tal efecto presentar su solicitud ante el órgano competente adjuntando el certificado médico que acredite su estado de salud, el cual debe contener con precisión el tiempo de descanso necesario para su recuperación. Finalmente, el artículo 9° del mismo dispositivo reglamentario señala que la concesión de la licencia por motivo de enfermedad, gravidez, adopción o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, son de carácter preceptivo u obligatorio.

<sup>1</sup> Debido a que el magistrado se encuentra de vacaciones, desde el 03 de febrero del presente año, según R.A N° 000109-2022-P-CSJCA-PJ.

<sup>2</sup> De fecha 05.02.2004.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**TERCERA.-** En este contexto, estando a la solicitud presentada por el referido magistrado, mediante la cual solicita licencia con goce de haber, por motivo de haberse encontrado delicado de salud, razón por la que el médico tratante le concedió tratamiento farmacológico y descanso por días 10 días (del 24 de enero al 02 de febrero del año en curso), según se advierte del Certificado Médico N° 0031453 que adjunta; en tal sentido, corresponde en vía de regularización conceder la licencia solicitada.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

**III. DECISIÓN:**

**Artículo Primero.- CONCEDER** en vía de regularización licencia con goce de haber por enfermedad, al magistrado JIMMY RONALD ARRUE CACHAY, Juez Titular del Juzgado Penal Unipersonal de Hualgayoc-Bambamarca, por 10 días: del 24 de enero al 02 de febrero de 2022.

**Artículo Segundo.- PÓNGASE** en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS**  
Presidente de la Corte de la CSJ-CA  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

